



TULA

Un Buen Gobierno, Compromiso de Todos

2016-2020

CONTRALORIA INTERNA MUNICIPAL
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN, DENUNCIAS Y QUEJAS
EXPEDIENTE: PMTAEH/CIM/Q-XV/2019



Tula de Allende, Estado de Hidalgo a los 28 veintiocho días de Julio de 2020 dos mil veinte.-----
Contraloría Interna Municipal a través de la Unidad de Investigación, denuncias y quejas: en cumplimiento al acuerdo CUARTO de fecha 24 veinticuatro de Julio del 2020 dos mil veinte del expediente con número PMTAEH/CIM/Q-XV/2019 y con fundamento en el artículo 95 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se llevó a cabo la investigación en Coordinación Administrativa ubicada en la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal con el informe siguiente: el día veintisiete de Julio del 2020, con el apoyo del C.P. ENRIQUE RUIZ ALDAMA en su carácter de Coordinador Administrativo quien me facilita las carpetas de fatiga de servicios del mes de Febrero y Marzo de 2019, en la cual se coteja la información en las documentales ofrecidas por el C. CHRISTIAN ALEXANDER LOZANO ATAYDE en comparecencia de fecha veinticuatro de Julio de los corrientes, se verifica que durante los meses de Febrero y Marzo de dos mil diecinueve los CC. ELADIO MENA LÓPEZ y CARLOS ANTONIO SANTIAGO OLIVARES estaban a cargo de la Unidad 00-375 y el C. CHRISTIAN ALEXANDER LOZANO ATAYDE a cargo de la 00-654. Ahora bien del análisis, de las documentales y manifestaciones vertidas dentro del expediente en rubro se infiere que los CC. ELADIO MENA LÓPEZ y CARLOS ANTONIO SANTIAGO OLIVARES estaban a cargo de la Unidad 00-375 durante los meses Febrero y Marzo de dos mil diecinueve, por lo que son responsables de la Unidad 01-375 y los daños que se presenten durante sus turnos como lo establece el artículo 17 fracción XXI del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo que a la letra menciona: **Artículo 17.- Los miembros del Servicio de Carrera Policial, deberán cumplir con las siguientes obligaciones en el ámbito de sus respectivas competencias: XXI. Mantener en buen estado el armamento, municiones, material y equipo que se le asigne con motivo de sus funciones, haciendo uso adecuado de ellos sólo en el desempeño del servicio.**-----
-VISTO el análisis de la investigación y con fundamento en el artículo 100 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los CC. ELADIO MENA LÓPEZ y CARLOS ANTONIO SANTIAGO OLIVARES incumplieron con el mandamiento del artículo 17 fracción XXI del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, en razón a su buen record documental éste Municipio NO se encontraron irregularidades administrativas como servidores públicos adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal por lo que ésta Unidad de Investigación, denuncias y quejas y con fundamento en los artículos 108 y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así también el artículo 149 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, artículo 7, Fracción I, II, VIII, 9, 90 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 185 del Bando De Policía y Gobierno del Municipio de Tula De Allende, artículo 17 fracción XXI del Reglamento del Servicio Profesional de Carrera Policial para el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, emite el siguiente:-----

ACUERDO

PRIMERO.- Se tiene dando cumplimiento al ACUERDO CUARTO de fecha veinticuatro de Julio de los corrientes.-----

SEGUNDO.- Gírese el presente para su conocimiento a la C.P. GLORIA FIGUEROA JIMÉNEZ, Tesorera Municipal; del descuento vía nomina por la cantidad de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100) distribuido en seis quincenas al C. ELADIO MENA LÓPEZ a partir de las siguientes quincenas: 31 treinta y uno de Julio, 15 quince de Agosto, 31 treinta y uno de Agosto, 15 quince de Septiembre, 30 treinta de Septiembre y 15 quince de Octubre de los corrientes con un descuento de \$1,000.00(mil pesos 00/100 MN) por quincena, por los daños causados a la Unidad 00-375 y reparación de la misma.-----

TERCERO.- Gírese el presente para su conocimiento a la C.P. GLORIA FIGUEROA JIMÉNEZ, Tesorera Municipal; del descuento vía nomina por la cantidad de \$6,000.00 (seis mil pesos 00/100 MN) distribuido en seis quincenas al C. CARLOS ANTONIO SANTIAGO OLIVARES a partir de las siguientes quincenas: 31 treinta y uno de Julio, 15 quince de Agosto, 31 treinta y uno de Agosto, 15 quince de Septiembre, 30 treinta de Septiembre y 15 quince de Octubre de los corrientes con un descuento de \$1,000.00(mil pesos 00/100 MN) por quincena, por los daños causados a la Unidad 00-375 y reparación de la misma.

CUARTO.- Notifíquese al PROF. VÍCTOR RUFINO MARTÍNEZ, oficial Mayor Municipal para que quede en sus antecedentes de los Servidores Públicos CC. ELADIO MENA LÓPEZ y CARLOS ANTONIO SANTIAGO OLIVARES y autorice a Tesorería Municipal descuento vía nomina a los CC. ELADIO MENA LÓPEZ y CARLOS ANTONIO SANTIAGO OLIVARES adscritos a la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de esta Ciudad tal y como se establece en los puntos anteriores.

QUINTO.- Por lo anterior considérese al presente expediente como TOTALMENTE CONCLUIDO.

SEXTO.-NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.-----

ASÍ LO PROVEE Y FIRMA EL TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN, DENUNCIAS Y QUEJAS DE ESTE ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, L.D JOSÉ EMMANUEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, ASISTIDO POR SU SECRETARIO C. MAXIMILIANO GARCIA HERRERA- CONSTE.

- RAZÓN DE NOTIFICACIÓN.- En la ciudad de Tula de Allende, Estado de Hidalgo, siendo las 15:45 horas del día 28 de Julio del 2020, del año dos mil veinte, notifiqué el acuerdo a los CC. ELADIO MENA LÓPEZ y CARLOS ANTONIO SANTIAGO OLIVARES, a través de instructivo que deje en poder de: Conste.



② Plaza del Nacionalismo s/n Col. Centro Tula de Allende, Hgo. C.P. 42300 2020

① 01 773 732 00 02 | 01 773 732 11 83 | 01 773 732 14 98

⑦ www.tula.gob.mx

